



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación.	II. Fecha de expedición o publicación.
Lineamientos del Fideicomiso Público denominado Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas	11 de marzo de 2019
III. Vigencia de la regulación.	IV. Autoridades que la emiten.
N/A	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
V. Autoridades que la aplican.	
El Municipio de Chihuahua en su calidad de Fideicomitente. A través del comité técnico.	
VI. Ámbito de Aplicación	
Parque Metropolitano Tres Presas.	
VII. Fecha en que ha sido actualizada.	VIII. Tipo de ordenamiento jurídico.
11 de marzo de 2019.	Lineamientos
IX. Índice de la Regulación.	
X. Objeto de la Regulación.	
"Contar con un órgano que trabaje exclusivamente en actividades de conservación, fortalecimiento y desarrollo del patrimonio del Parque Metropolitano Tres Presas, así como fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los chihuahuenses en este espacio público que se ha convertido en centro de reunión familiar, también establecer los mecanismos y gastos de operación requeridos para el cumplimiento de los fines del parque. Para fortalecer los vínculos de participación democrática de la ciudadanía, el comité técnico contará con representantes de organizaciones civiles, educativas y empresariales.	
XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados.	
Su materia: Promover y gestionar la ejecución de programas, acciones, obras y servicios enfocados a la conservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas. Se encuentran sujetos: El Fideicomitente, el Fiduciario y el Fideicomisario.	
XII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación.	
Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Ley de Ingresos. Reglamento Interior del Municipio.	



XIII. Trámites o servicios relacionados con la regulación
--

Preservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas.
--

XIV. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas relacionadas con la regulación
--

ARTÍCULO 9.- El Comité Técnico, el cual será integrado de la siguiente manera, contando cada miembro con su respectivo suplente: El Comité Técnico designará a un Comisario, quien será una persona externa al mismo, y le auxiliará en las funciones de control y vigilancia. El Comisario tendrá como atribución vigilar que el Fideicomiso funcione de acuerdo a las normas legales y revisar la documentación contable del mismo.

XV. Las demás que establezcan los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Nacional

